

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00612.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 29 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el curador ad-litem designado, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el inciso 2° del auto calendado el 20 de febrero de 2020 (fol. 84), para indicar que se nombra curador ad-litem es a los herederos indeterminados que fueran demandados y no al señor ROBINSON VEGA, como por error se anotara.

Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el precitado demandado para contestar la demanda, teniendo en cuenta que fue notificado personalmente el día 10 de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c89042b0f1413172e812444b282180c1e646ddf7c6d4fdfb3b5e1beb0d39f23e
Documento generado en 19/02/2021 09:21:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>